



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE REF. OMSA-CCC-LPN-2022-0004, PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION.

El **Comité de Compras y Contrataciones** de La **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha, 6 de septiembre de 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, realizados por la **(OMSA)**, debidamente conformado por sus integrado por los señores: **Jiovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. **001-1166087-4**; Presidente del Comité de Compras, **Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-0158907-5**, Directora Financiera, miembro, **Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.**001-0700379-0**, Director Jurídico, miembro, **Johanny Mercedes Cuevas Ramos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.**001-1297408-4**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro y **María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. **001-0866719-7**, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

RESULTA: Que acorde con el contenido de las observaciones en virtud de la revisión y monitoreo preventivo que ha realizado el Órgano Rector, Dirección de Contrataciones Públicas, y que nos fueran notificados vía correo a la Unidad Operativa de Compras, y de las consultas realizadas en el período de aclaraciones por parte de los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional, de **Ref. OMSA-CCC-LPN-2022-0004**, para la adquisición repuestos para los autobuses de la institución, como resultado de la difusión tanto en el menú de inicio de la sección de transparencia de la institución, así como en el menú de inicio del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, al Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, diseñado para dicho proceso, se procedió a un minucioso análisis de las mismas y a ponderarlas para subsanarlas.

RESULTA: Que, a tal efecto, y en aras del pertinente esclarecimiento de algunas de las informaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, para dicho proceso, se hace necesario realizar determinados ajustes, a los fines de facilitar el eficaz desenvolvimiento del proceso



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

y para mejor entendimiento de este, todo ello sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la normativa que rige las Compras y Contrataciones Públicas del Estado Dominicano.

RESULTA: Que el artículo 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece: *Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.*

RESULTA: Que el Manual de Procedimientos del Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas establece que cuando como consecuencia de alguna pregunta, se requieran modificaciones en los documentos relacionados a los procesos en cuestión, deberá ser conocida y aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las disposiciones que establece la Ley No.340-06 y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12 y disposiciones afines, le corresponde la atribución de tomar las decisiones que considere pertinentes y que vayan en pos de que los procedimientos se desarrollen de manera clara y de la mejor manera posible frente a los interesados y público en general.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual “Las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

I- SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

POR CUANTO: Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, **El acto Administrativo** se define como: *Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.*

[Handwritten signatures in blue ink]



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

POR CUANTO: Que, por su parte el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, Dispone: **Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:** (...) 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, el cronograma diseñado para el proceso Licitación Pública Nacional, de Ref. **OMSA-CCC-LPN-2022-0004**, para la adquisición repuestos para los autobuses de la institución y las recomendaciones hechas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector.

VISTAS: Las observaciones enviadas vía correo de fecha 23 de septiembre de 2022, por el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP, del SNCCP.

VISTO: El artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El artículo 222, numerales 8 y 9 de la Constitución Dominicana, del 2010.

En tal virtud, el Comité de Compras de la institución, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12.

[Handwritten signatures in blue ink, including 'L. E. F. J. C. A.' and 'D. E. J. C.']



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA la presente enmienda realizada al Pliego de Condiciones Específicas, para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, de **Ref. OMSA-CCC-LPN-2022-0004**, para la adquisición repuestos para los autobuses de la institución.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones tramitar la publicación de la presente **ENMIENDA** en el Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web de la institución.

TERCERO: Se **ENMIENDA** el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso y por aplicación del principio de transparencia y publicidad se carguen al portal institucional los documentos siguientes: **Acta de inicio del proceso, modelo o borrador del contrato a ser usado y todos los formularios** que requieren los oferentes para mejor preparación de sus ofertas en el presente proceso.

CUARTO: Se **ENMIENDA** el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso en el numeral 8 del cronograma de ejecución para establecer con la presente enmienda el periodo de subsanación es de **un (01) día hábil**, a partir de la notificación de los errores u omisiones de naturaleza subsanable, cuando se trate de algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido.

QUINTO: Se **ENMIENDA** el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso en su Punto **2.2 Procedimiento de Selección** La presente contratación se realizará por Proceso de Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de etapa única.

Para que en lo adelante y en virtud de la presente enmienda se lea:

La presente contratación se realizará por Proceso de Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de **etapa múltiple**.

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

QUINTO: Se ENMIENDA el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso en su Punto 3.4 Criterios de Evaluación y con la entrada en vigor de esta se anexan además los criterios siguientes;

<u>Criterios de evaluación</u>		<u>Puntaje</u>
2	Que la presentación de piezas originales por parte los oferentes participantes tendrán una puntuación conforme se establece en el cuadro sobre los puntajes.	Piezas Originales 40 puntos
5	Niveles de inventarios	Nivel de inventario de piezas en almacenes de los oferentes que (Incluye tambien los documentos que soporte de piezas en tránsito o embarcadas) 30 puntos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

párrafo: La evaluación de la oferta económica tendrá una puntuación de 30 puntos

SEXTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio de la sección de transparencia de la institución, como en el Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

DADA. En el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022).

Por el comité de compras

Giovanni Rivas Mendoza
Presidente

Lidia Eduvina Estévez Flores,
Miembro

Francisco Cordero Morales
Miembro

Hanny Mercedes Cuevas Ramos
Miembro

María Altagracia Rodríguez
Miembro

FC/lmat

